

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACTA número dos de la Convención Revisora en su aspecto salarial del Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados (acta de clausura).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.- Contrato Ley-Hule.

Asunto: Acta No. dos de la Convención Revisora en su aspecto salarial del Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados. (Acta de Clausura).

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las quince horas del día doce de febrero de dos mil catorce, a petición del sector patronal, se reunieron en el auditorio del edificio "A" de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, los secretarios generales de los sindicatos, así como sus delegados, que fueron acreditados por el sector obrero, y los representantes de las empresas Industrias Hule Galgo S.A. de C.V., el Lic. Antonio Martín Orozco; Veyance Productos Industriales S. de R.L. de C.V., los Lics. Salvador Pasquel Villegas y Jorge A. de Regil Gómez; Bridgestone Neumáticos de Monterrey S.A. de C.V. y Bridgestone de México S.A. de C.V., el Lic. Claudio Marroquín Mowat; de la Compañía Hulera Tornel, los Lics. Juan Flores Herrera y José Juan Sotelo Martínez; de Continental Llantera Potosina S. A. de C.V., el Lic. Ricardo Martínez Rojas e Ing. Sergio Coronado López; de Gates de México S.A. de C.V., la Lic. Ofelia García Jurado; y los delegados que fueron acreditados al día de hoy; quienes acordaron regularizar los trabajos de la instalación de la Convención Revisora en su aspecto salarial del Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados. Asimismo, dentro de este procedimiento de revisión, estuvieron de acuerdo en reanudar los trabajos, bajo el siguiente orden del día: I.- Nombramiento de los Escrutadores y Secretarios de la Mesa Directiva; II.- Nombramiento de las Comisiones Redactora de Reglamento Interior de Labores y Dictaminadora de Credenciales, e informe de las mismas; III.- Nombramiento de la Comisión de Contratación y Tarifas; y IV.- Asuntos Generales.

I.- En el desahogo del primer punto del orden del día, el sector obrero designó como escrutadores a los CC. Daniel Cárdenas Fuan, Juan Gerardo Paz Montes, José Luis Alba Garduño, Plácido Reyes Monroy y José Luis Piñón Medina; por el sector patronal los CC. Margarito Avelar y Vicente Javier Marín Uribe; quienes acordaron que de conformidad con el informe de la Dirección General de Registro de Asociaciones y las acreditaciones obreras y patronales, existe el quórum de más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de patronos que tienen a su servicio a dichos trabajadores sindicalizados, y por lo tanto, se reanudaban formalmente los trabajos de la convención. Como Secretarios de la Mesa Directiva fueron nombrados por el sector obrero los CC. Luis Trejo Valdez, Raúl Silva Esparza, Raymundo González Colunga y J. Santos Balderas Bautista; y por el sector patronal los CC. Joel Guerrero Ochoa, Edgardo Román Robles, Jorge A. de Regil Gómez, Claudio Marroquín, Mowat, Enrique Archidona Mendoza. Estas designaciones fueron aprobadas por la asamblea.-----

II.- En el desahogo del segundo punto del orden del día, el sector obrero nombró como integrantes de la Comisión Redactora de Reglamento Interior a los CC. José Alberto Vargas Martínez, J. Jesús Ortiz Prieto, Gregorio Betanzos Miguel y Ricardo Mendoza Rodríguez; y por el sector patronal los CC. Julio Cesar Arias González, Claudio Marroquín Mowat, Alfonso Garduño García, Edgardo Román Robles. En la Comisión Dictaminadora de Credenciales el sector obrero designó a los CC. José Isaías Flores Amilpa, Tereso Miguel Reyes, José Sergio González Hernández, Carlos Torres Sandoval y Gregorio Cerda Aviña; y el sector patronal a los CC. Antonio Martín Orozco, Juan Flores Herrera, Salvador Pasquel Villegas y Raúl Enrique Vudoyra Carlos; siendo estos aprobados por la asamblea. A continuación ambas comisiones rindieron los informes correspondientes, siendo aprobados por unanimidad.

III.- En el desahogo del tercer punto del orden del día, fueron nombrados por el sector obrero los CC. Secretarios Generales de los sindicatos esta convención que asistieron a la instalación de la convención y que comparecen el día de hoy: Porfirio López Jiménez, Alfredo Rodríguez Morales, Antonio García Sánchez, José Federico González Hernández, Efraín Sánchez Salazar, Juan Moisés Calleja Castañón, Manuel Alejandro Calleja Chávez, Felipe López Buendía, Oscar Rubio González y Arturo Alcalde Justiniani; y por el sector patronal los representantes de las empresas: Antonio Martín Orozco, Salvador Pasquel Villegas, Jorge A. de Regil Gómez, Claudio Marroquín Mowat, Juan Flores Herrera, Julio Arias González, Joel Guerrero Ochoa, Edgardo Román Robles y Francisco José Simón Conejos. Esta comisión inició sus actividades, informando la representación sindical y la patronal, que han venido celebrando diversas pláticas conciliatorias, sin haber llegado hasta la fecha a ningún acuerdo.

IV.- En el desahogo del último punto de la orden del día, no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Convención propuso y la asamblea aceptó, declarar los trabajos en sesión permanente.

Reanudadas las actividades en sesión plenaria, el día doce de febrero de dos mil catorce y siendo las veintitrés horas con cincuenta y cinco minutos y una vez que los Secretarios de la Mesa Directiva certificaron el quórum reglamentario, dieron cuenta los integrantes de la Comisión de Contratación y Tarifas, de un convenio con esta fecha, mismo que es aprobado en sus términos, por unanimidad de los presentes.

A continuación se levantó la sesión, haciendo el Presidente de la Convención la siguiente declaratoria:

“HOY DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, DECLARO SOLEMNEMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE LA CONVENCION REVISORA EN SU FORMA SALARIAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION DEL HULE EN PRODUCTOS MANUFACTURADOS”.

Para constancia, se levanta la presente acta, que después de leída y aprobada, la firman al calce el Presidente de la Convención, junto con los Secretarios de la Mesa Directiva y al margen los Delegados que quisieron hacerlo.

El Presidente, **Carlos Augusto Siqueiros Moncayo**.- Rúbrica.- Los Secretarios Sindicales: **Luis Trejo Valdez, Raúl Silva Esparza, Raymundo González Colunga, J. Santos Balderas Bautista**.- Rúbricas.- Los Secretarios Patronales: **Joel Guerrero Ochoa, Edgardo Román Robles, Jorge A. de Regil Gómez, Claudio Marroquín Mowat, Enrique Archidona Mendoza**.- Rúbricas.

CONVENIO de revisión salarial de fecha 12 de febrero de 2014, firmado por los representantes de más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y patronos afectos al Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.

Asunto: Convenio:

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, comparecen ante los CC. Licenciados Carlos Augusto Siqueiros Moncayo, Titular de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, Pedro García Ramón, Subcoordinador de Contrato Ley, Mariano Castillo Rodríguez, Director de Área, Katia Macías Viveros y Carlos Luis Cabrera Urbina Funcionarios Conciliadores de la propia Dependencia por una parte y en representación DEL SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION DEL HULE DE LA REPUBLICA MEXICANA, SU SECRETARIO GENERAL SR. PORFIRIO LÓPEZ JIMENEZ, GREGORIO BETANZOS MIGUEL, TERESO MIGUEL REYES Y PLACIDO REYES MONRROY, ACOMPAÑADOS DEL LIC. JUAN MOISES CALLEJA CASTAÑON.- POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA HULERA DE LA REPUBLICA MEXICANA, COMPARECE SU SECRETARIO GENERAL EL C. EFRAIN SANCHEZ SALAZAR, RAUL SILVA ESPARZA, GREGORIO CERDA AVIÑA Y LIC. JUAN MOISES CALLEJA CASTAÑÓN.- POR EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE GENERAL TIRE DE MÉXICO S. A. DE C. V., EL LIC. OSCAR RUBIO GONZÁLEZ, Y EL C. JOSÉ FEDERICO GONZALEZ HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL.- POR EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA HULERA DE LA REPUBLICA MEXICANA “BRIDGESTONE FIRESTONE “ EL LIC. JUAN MOISES CALLEJA CASTAÑÓN, ASÍ COMO SU SECRETARIO GENERAL DEL C. ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ.- POR EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA COMPAÑÍA HULERA TORNEL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE DE LA REPUBLICA MEXICANA, SU SECRETARIO GENERAL ALFREDO RODRIGUEZ MORALES, ASÍ COMO LIC. OSCAR RUBIO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL.- POR LA EMPRESA INDUSTRIAS DE HULE GALGO, S. A. DE C. V., COMPARECEN EL LIC. FRANCISCO JOSÉ SIMON CONEJOS Y ANTONIO MARTÍN OROZCO.- POR LA EMPRESA VEYANCE PRODUCTOS INDUSTRIALES S. DE R. L. DE C. V., COMPARECEN SUS APODERADOS LIC. SALVADOR PASQUEL VILLEGAS Y LIC. JULIO CÉSAR ARIAS GONZÁLEZ.- POR LA EMPRESA BRIDGESTONE NEUMATICOS DE MONTERREY, S. A. DE .C .V., COMPARECE SU REPRESENTANTE LEGAL LIC. CLAUDIO MARROQUIN MOWAT Y GERMÁN DE LA GARZA DE VECCHI, COMPARECIENDO IGUALMENTE POR LA EMPRESA BRIDGESTONE DE MEXICO, S. A. DE C. V.- POR LA EMPRESA COMPAÑÍA HULERA TORNEL, S. A. DE C. V., COMPARECE EL INGENIERO JOEL GUERRERO OCHOA, ASÍ COMO SUS REPRESENTANTES LEGALES Y APODERADOS LIC. JUAN FLORES HERRERA, Y LIC. JOSÉ JUAN SOTELO MARTÍNEZ, POR LA EMPRESA CONTINENTAL LLANTERA POTOSINA. S.A. DE C.V. EL INGENIERO SERGIO CORONADO LÓPEZ Y SU APODERADO LIC. RICARDO LUIS MARTÍNEZ ROJAS, quienes dijeron: Que como resultado de las pláticas conciliatorias celebradas ante la Unidad de Funcionarios Conciliadores con motivo de la REVISIÓN DEL CONTRATO LEY EN SU ASPECTO SALARIAL, conforme a lo establecido en el artículo 419 Bis de la Ley Federal del Trabajo, han llegado a un arreglo conciliatorio, mismo que genera la celebración del presente Convenio, el cual sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Los comparecientes se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que comparecen para todos los efectos legales a que haya lugar, y declaran bajo protesta de decir verdad que representan a más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de los patronos que tienen a su servicio a tales trabajadores en la industria del ramo la transformación del hule en productos manufacturados.

SEGUNDA.- En términos del artículo 419 bis y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, ambas partes convienen en dar por revisado el contrato ley vigente de la industria de la transformación del hule en productos manufacturados, aumentando en un 4.8% (CUATRO PUNTO OCHO POR CIENTO) los salarios para todos los trabajadores sindicalizados, aumento que será aplicado por día, a destajo, a minuto de especificación o de cualquier otra índole y que entrará en vigor a partir del día 13 de febrero del 2014, quedando el contrato ley en los términos en que se encuentra actualmente.

TERCERA.- En razón de este convenio, por medio de la presente comparecencia, los sindicatos se obligan a desistirse de los pliegos de peticiones que con emplazamiento a huelga presentaron en contra de todas y cada una de las empresas afectas al contrato ley vigente de la industria de la transformación del hule en productos manufacturados ante la H. Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, pidiendo en unión de las empresas comparecientes el archivo de estos expedientes, como asuntos total y definitivamente concluidos.

CUARTA.- Las partes están de acuerdo en dar cuenta con el presente convenio a la convención revisora de la misma para su aprobación, pidiendo se remita el convenio al Diario Oficial de la Federación para su publicación en términos del artículo 419 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo así como a la comisión de ordenación y estilo para que integre el aumento convenido al contrato ley que rige en la industria de la transformación del hule en productos manufacturados.

QUINTA.- Las partes están de acuerdo en que la comisión de ordenación y estilo, actualizará las tarifas de los salarios del contrato ley que se revisa en su aspecto salarial, en un término de 90 días.

Leído que fue por las partes el presente Convenio y sabedoras del contenido y alcance legal de sus Cláusulas manifestaron su entera y lisa conformidad con el mismo firmándolo al margen como expresión de sus respectivas voluntades y al calce los CC. Funcionarios que actúan.

El Titular de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, **Carlos Augusto Siqueiros Moncayo.-** Rúbrica.- El Subcoordinador de Contrato Ley, **Pedro García Ramón.-** Rúbrica.- El Director de Área, **Mariano Castillo Rodríguez.-** Rúbrica.- Los Funcionarios Conciliadores, **Katia Macías Viveros, Carlos Luis Cabrera Urbina.-** Rúbricas.